



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

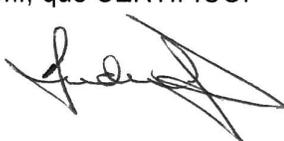
Expediente N° 1610554/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **14 días del mes de marzo de 2014**, siendo las 13:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Claudio SANCHEZ (DNI: 22.844.400), miembro del CDN; y en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE TALLERES DE REPARACIÓN AUTOMOTORES Y AFINES** constituyendo domicilio en Viamonte 1167, piso 1°, oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Juan Alfonso VICENTE (DNI: 04.313.280) en calidad de miembro paritario, y el Dr. Juan Martín BRUNENGO (DNI: 17.663.807), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple del poder que firma juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 3 de marzo de 2014 y acreditado a fojas 3/5 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 27/88. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación empleadora que atento a lo normado por la Ley 14250 (T.O.) Decreto N° 108/88, en el plazo de DIEZ (10) días deberá proceder a acompañar designación de miembros paritarios para la Comisión Negociadora suscripta por el representante legal de dicha entidad. Asimismo, comunica a la representación sindical que el acuerdo, en el mismo plazo, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----





Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
CNRT - M.T.E.V.S.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Marzo de 2014, se reúnen los representantes de FAATRA., Sres. JUAN ALFONSO VICENTE.....

.....; por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo Pignanelli DNI. 10.872.297, Gustavo Morán DNI. 12.349.768, Ricardo De Simone DNI. 11.460.260, Hector Chaparro DNI. 12.353.906, con la asistencia letrada del Dr. Guillermo Morán DNI. 11.737.995, en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, acuerdan cuanto sigue:

Que mantienen la vigencia de la escala salarial oportunamente acordada hasta el 30/junio/2014, así como el resto del acuerdo celebrado, que tramitara por Exped. N° 1.573.015/13 ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que obtuviere su correspondiente homologación por medio de la Resolución ST. N° 785/13, pero han decidido incorporar a la misma los siguientes extremos:

El reconocimiento de una suma fija y no remuneratoria de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), y con los siguientes alcances:

- 1) con el pago del mes de marzo/2014 se reconocerán \$300.- (\$150.- por cada quincena);
- 2) con el pago de los meses de abril, mayo y junio de 2014 se reconocerán \$400.- por mes (\$200.- por cada quincena).

Las sumas detalladas en puntos 1) y 2):

- A) son las que corresponden por el cumplimiento de la jornada completa de trabajo durante el mes completo. Estos importes se abonarán de modo proporcional cuando cumplan jornadas inferiores a la legal bajo modalidad de trabajo a tiempo parcial o jornada reducida;
- B) se liquidarán bajo el rubro "Acuerdo Marzo/2014".

Sin perjuicio de lo expresado las partes dejan aclarado y acordado expresamente que aquellas empresas y/o empleadores que hayan otorgado durante la vigencia de la actual escala salarial (desde Julio/2013 inclusive en adelante), a sus empleados convencionales sumas a cuenta de futuros aumentos, superadoras (por encima) de los acuerdos firmados entre SMATA y FAATRA, podrán absorberlas de las aquí pactadas hasta su concurrencia;

Si eventualmente se dispusiera por Decreto, Ley, o cualquier otra disposición, incremento y/o mejora y/o beneficio alguno, sean éstos sumas fijas o porcentuales, remunerativas o no, los mismos serán absorbidos y/o compensados hasta su concurrencia por las sumas aquí acordadas;

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LIQ. MARCELA VIELLA LA STRA
DNI N° 2 - DNC - DIRT - M.T.E. / S.S.
RECIBIDO 14/03/14
Curso a verificación

HECTOR DE CHAPARRO
SECRETARIO DEL SINDICATO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Atento el acuerdo arribado, las partes se comprometen a mantener un clima de paz social y a respetar una actitud de colaboración y esfuerzo en miras a lograr el cumplimiento de los objetivos de los empleadores de producción y entregas en tiempo y forma.

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los efectos de su homologación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.

Por F.A.A.T.R.A.



Por S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

HECTOR M. CH...
SECRETARIO DEL
CONSEJO DIRECTIVO
S.M.A.T.A.

LIC. NARCIZA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DINC - DNRT - M.T.E. y SIS.

RECIBIDO 14/03/2014

Sujeto a verificación



Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina

Personería Gremial Nº 85, Extendida por Resolución Nº 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina (Afiliado a la C.G.T., F.L.A.T.I.M. y F.I.T.I.M.)

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

Convenio Colectivo de Trabajo Nº 27/88

S.M.A.T.A. - F.A.A.T.R.A. - VIGENCIA 01/07/2013 AL 30/06/2014

Artículo 34°	01/03/2013 AL 30/06/2013	01/07/2013	01/11/2013	01/03/2014
Oficial Inspector	\$ 32,37	\$ 36,91	\$ 38,85	\$ 40,79
Oficial de Primera	\$ 30,34	\$ 34,59	\$ 36,41	\$ 38,23
Oficial	\$ 29,12	\$ 33,19	\$ 34,94	\$ 36,69
Medio Oficial	\$ 27,78	\$ 31,67	\$ 33,33	\$ 35,00
Peón	\$ 24,27	\$ 27,67	\$ 29,12	\$ 30,58
Personal Jornalizado Valores \$/h.				
<u>Aprendices Ayudantes</u>				
A los 16 y 17 años	\$ 21,96	\$ 25,03	\$ 26,35	\$ 27,66
A los 18 y 19 años	\$ 22,71	\$ 25,89	\$ 27,25	\$ 28,62
Engrasadores-Operarios Ayudantes- Lavadores Limpiadores y Expendedores de Combustible	\$ 27,42	\$ 31,26	\$ 32,90	\$ 34,55
Auxiliar de Primera	\$ 6.066,36	\$ 6.915,66	\$ 7.279,64	\$ 7.643,62
Auxiliar de Segunda	\$ 5.561,07	\$ 6.339,61	\$ 6.673,28	\$ 7.006,94
Auxiliar de Tercera	\$ 5.254,30	\$ 5.989,90	\$ 6.305,16	\$ 6.620,41
Auxiliar de Cuarta	\$ 4.750,18	\$ 5.415,20	\$ 5.700,22	\$ 5.985,23
Choferes	\$ 5.307,28	\$ 6.050,30	\$ 6.368,74	\$ 6.687,17
Maestranza	\$ 4.767,81	\$ 5.435,30	\$ 5.721,37	\$ 6.007,44
Menores de hasta 16 años	\$ 4.075,09	\$ 4.645,61	\$ 4.890,11	\$ 5.134,62
Menores de 17 hasta 18 años	\$ 4.208,89	\$ 4.798,13	\$ 5.050,67	\$ 5.303,20
Personal a sueldo comisión y/o bonificación	\$ 4.750,18	\$ 5.415,20	\$ 5.700,22	\$ 5.985,23
Personal Mensualizado Valores \$/mes				
Acuerdo Marzo/2014	Marzo,2014	Abril,2014	Mayo,2014	Junio,2014
Suma Fija y No Remunerativa	\$300	\$400	\$400	\$400

RECIBIDO
D.N.T. Nº 4-ONC-ONRT-M.T.E.-S.S.
CENTRAL VIALBA LASTRA
Sistema de Verificación
4/03/14

HECTOR H. ZHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RICARDO A. BERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JOSE DE SIMONE
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

